

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 550-2018 "A"

Guatemala, 12 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo" establece que los Ministerios son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores de responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

CONSIDERANDO

Que el Registro General de Adquisiciones del Estado como entidad adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas, tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley, verificando la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesarias para ser contratista o proveedor del Estado; así como que por imperativo legal deberá estar interconectado y comunicado, a efecto de obtener y cruzar información con otras entidades y registros, incluyendo, al Registro Mercantil General de la República; por lo que deviene conveniente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe el Convenio de Comunicación e Interconexión celebrado entre ambos registros, para definir la forma y frecuencia de obtención y cruce de información en cumplimiento al Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de lo establecido en los artículos 24, 30, 31, 100, 154, 193 y 194 literales a), f), i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 22, 23, 27 literales a), c), f), g), m) y 35 literal a) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 1 y 22 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública; 71 y 72 numeral romano vi) del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado; 332 del Decreto 2-70, Código de Comercio, todos los Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y 1, 4 y 41 del Acuerdo Gubernativo M. de E. 30-71, Reglamento del Registro Mercantil; 6 numeral 14 y 78 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

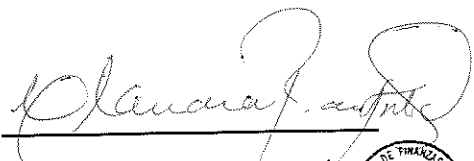
ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Comunicación e Interconexión suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y el Registro Mercantil General de la República para el cruce de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrito entre la Viceministra de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y el Registrador Mercantil General de la República, con el objeto de definir la forma y frecuencia de interconexión y comunicación del Registro General de Adquisiciones del Estado y el Registro Mercantil en cumplimiento al Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de que éste pueda cumplir su objetivo y funciones.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas



VMAMR/CLRIdEA /CADQ/paf

